



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 365-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Setiembre 29 de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTOS:

El Informe N° 0949-2021-MPA-GAJ de fecha 28 de Setiembre de 2021, Informe N° 1175-2021-MPA-GDUR de fecha 27 de Setiembre de 2021 y Resolución Gerencial N° 344-2021-MPA-GM de fecha 17 de setiembre de 2021, remitidos por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, los mismos que constituyen antecedentes de la presente Resolución correspondiente a la designación de Inspector de la Actividad denominada: **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DE TODOS LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA-PIURA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 367-2021-MPA-"A", de fecha 01 de Setiembre de 2021, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 344-2021-MPA-GM de fecha 17 de Setiembre de 2021 se **APROBÓ** el Perfil Técnico de Actividad denominado: **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DE TODOS LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA-PIURA"**, por el monto de S/ **111,750.60 (Ciento Once Mil Setecientos Cincuenta Con 60/100 Soles)**, en un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria: **Administración Directa**.

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, por el cual se regula la ejecución de obras por administración directa, en su numeral 7° precisa que las entidades designarán al Ingeniero Residente Responsable de la ejecución de la obra y 8° el Ingeniero **Residente y/o Inspector** presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos. Debiendo la Entidad disponer las medidas correctivas.

Que, mediante el Informe N° 1175-2021-MPA-GDUR el Gerente (**e**) de Desarrollo Urbano y Rural en atención al documento resolutivo precedente, solicita designación mediante acto resolutivo en adición a sus funciones al **Ing. Civil Yasser Gerardo Galecio Ríos con CIP N° 216268**, como Inspector de la Actividad denominada: **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DE TODOS LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA-PIURA"**.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 365-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Setiembre 29 de 2021.

Que, vista la opinión por parte del Asesor Jurídico a través de su Informe N° 0949-2021-MPA-GAJ de fecha 28 de Setiembre de 2021, señala que de acuerdo a la propuesta por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, se debe formalizar la designación del Inspector de la Actividad denominado: **“MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DE TODOS LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA-PIURA”**.

Que, estando a los considerandos expuestos y las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 367-2021-MPA-“A” de fecha 01 de Setiembre de 2021, **para designar al Inspector de obra y/o cambio de ser el caso cuando se trate de obras por administración directa y por contrata, cuyo valor referencial sea menor a lo dispuesto en la Ley Anual de Presupuesto del sector público.**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR en adición a sus funciones al **Ing. Civil Yasser Gerardo Galecio Ríos con CIP N° 216268**, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, como Inspector de la Actividad denominado: **“MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DE TODOS LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE LA LOCALIDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA-PIURA”**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNIQUESE la presente Resolución al **Ing. Civil Yasser Gerardo Galecio Ríos con CIP N° 216268**, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Sub Gerente de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional – OCI, Alcaldía, Gerencia de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Abog. Lenin Lisner Caveró Bayona
GERENTE MUNICIPAL